



PODER LEGISLATIVO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA TÉCNICA
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/3207/2022
NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGFSM/109/OD-PCH/2021

ASUNTO: Pronunciamiento respecto a los resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de octubre de 2022.

C. RICARDO ZARATE RAMÍREZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO,
P R E S E N T E

Con motivo de la fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 Bis, apartado A, fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, estando dentro del término de ley, hago de su conocimiento, que una vez analizada la documentación e información presentada en respuesta a las observaciones, recomendaciones y/o acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría debidamente notificado por este Órgano Técnico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; se determinó que esta no fue suficiente para atender en los plazos y términos dados a conocer oportunamente, las irregularidades determinadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, al no presentar los elementos necesarios que permitieran solventar, justificar y aclarar los resultados que se precisan en el anexo adjunto al presente.

Por lo que al haberse detectado irregularidades que permiten presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares vinculados, esta Auditoría Superior procederá a ejercer las acciones que conforme a derecho correspondan, las cuales se notificarán en los términos de las leyes que rigen los procedimientos respectivos en términos de lo dispuesto en los artículos 53, 60 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

C.c.p. Profr. Miguel Ángel Ibarra Castañeda, Director Ejecutivo, al 31 de octubre de 2021.
C.c.p. Mtro. Jorge Valverde Islas, Director General de Fiscalización Superior Municipal.
ARP/MALS/EVH

ANEXO

Recursos Fiscales	
Número de Resultado	Observación
1	<p>Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno del cual se observó la siguiente debilidad.</p> <p>Ambiente de Control:</p> <p>a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo por el cual se responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente Ambiente de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2, segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
2	<p>Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno del cual se observó la siguiente debilidad.</p> <p>Información y Comunicación:</p>

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
Pronunciamiento respecto a los resultados de la fiscalización a la Cuenta Pública 2021
Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo
Resultados vigentes

	<p>a) La Entidad Fiscalizada no cumple con la generación y publicación de la información relativa a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo en su portal de internet</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente Información y Comunicación, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2, segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
7	<p>Del análisis a la Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 y estado analítico de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se observó que la documentación presupuestaria que presentó la Entidad Fiscalizada, relativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 en el momento del modificado y al cierre el ejercicio no son consistentes entre sí; con fundamento en el artículo 16 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.</p>
8	<p>Del análisis de la Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, estado analítico de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se observó que la Entidad Fiscalizada no cumple con estructura de la Cuenta Pública y con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debido a que no genera los estados financieros, programáticos y presupuestales establecidos por CONAC, y no realiza los registros contables con base acumulativa; con fundamento en los artículos; 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
10	<p>Del análisis a la Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, estado analítico de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se observó que la Entidad Fiscalizada utilizó el sistema contable denominado Sistema Integral de Administración Municipal (SIMA), el cual presenta inconsistencias entre el presupuesto del estado sobre el ejercicio de los ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 en el momento del modificado, por lo que los estados financieros no se consideran confiables, oportunos, comprensibles y comparables, incumpliendo las disposiciones aplicables en la materia de armonización; con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22</p>

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
Pronunciamiento respecto a los resultados de la fiscalización a la Cuenta Pública 2021
Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo
Resultados vigentes

	de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
15	Derivado de la revisión a la página de internet de la Entidad Fiscalizada, con dirección electrónica: https://www.pachuca.gob.mx/portal/transparencia-financiera-instituto-municipal-del-deporte%e2%80%8b/p , se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó la publicación de toda la información que se considera pública en su sitio de internet, por lo que no cumplió con la normatividad aplicable en materia de transparencia; con fundamento en el artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.